

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-48

Folio No. 0000500158810

Solicitante: JUAN CARLOS MÁRQUEZ RICO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL, de las cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500158810:

"Dado que en los documentos contables se reflejan los resultados de cualquier organización o ente que requiere recursos para desarrollar cualquier objetivo.

En qué documentos CONTABLES y en qué partidas se demuestran los resultados de cada representación diplomática de 2000 a 2010?? de ser posible desagregadamente sólo para el tema de Promoción Económica Internacional."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/4166/10, de fecha 26 de noviembre de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que las representaciones de México en el exterior no cuentan con una partida de gasto específica para asignar recursos para actividades de Promoción Económica Internacional.

No obstante lo anterior, se destaca que la promoción económica Internacional se lleva a cabo a través de reuniones, intercambios de información y la promoción de oportunidades, entre otras actividades que realizan las propias representaciones de México en el exterior.

Por lo anterior, esta dirección general no está en posibilidad de proporcionar información relativa a los resultados de cada representación para el tema de promoción económica Internacional, por lo que se sugiere canalizar esta solicitud de información a la Dirección General de Promoción Económica Internacional que por su competencia y atribuciones pudiera contar con dicha información."

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL, mediante oficio PEI4192, de fecha 29 de noviembre de 2010, expresó:

"Esta Dirección General no cuenta con los documentos contables y las partidas que demuestran los resultados de cada representación en materia de promoción económica Internacional, por no estar dentro de sus atribuciones. No obstante, se recomienda al interesado consultar los Informes de gobierno del periodo en cuestión (disponibles en la página web de Presidencia de la República, www.presidencia.gob.mx), en los cuales se cuenta con los resultados obtenidos en la materia por nuestras representaciones diplomáticas, igualmente se anexa Informe parcial de los resultados obtenidos en el 2010 por las representaciones en el tema de Gestión Programático Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPP).

Cabe señalar que dicho sistema comprende Indicadores en los ámbitos político, económico, cultural, jurídico, consular mexicanos en el exterior, imagen de México, organizaciones de la sociedad civil y de cooperación. En el caso de relaciones económicas y comerciales existen nueve criterios: Atención a solicitudes de información o gestión económica; Asistencia a eventos económicos/comerciales; Calendarización y promoción de participación en ferias y eventos sectoriales; Realización, actualización de base de datos y directorios de contactos de negocios; Encuentros con empresarios; Coordinación de misiones comerciales o de atracción de inversión; Identificación y análisis de oportunidades de exportación.

Es importante destacar que existió por razones internas una discontinuación en el uso del sistema en 2009. En el 2010 se ha retomado el uso del SIGEPP y se pretende que funcione regularmente en los años consiguientes y se implementaran nuevos mecanismos para identificar la mejoría y las necesidades que tengan las representaciones para mejorar el trabajo de promoción económica en el exterior."

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-48

Folio No. 0000500158810

Solicitante: JUAN CARLOS MÁRQUEZ RICO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, las unidades administrativas consultadas, han declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, informando que *"las representaciones de México en el exterior no cuentan con una partida de gasto específica para asignar recursos para actividades de Promoción Económica Internacional,"* así como *"no cuenta con los documentos contables y las partidas que demuestren los resultados de cada representación en materia de promoción económica internacional,"* por lo que procede confirmar su inexistencia.

Se pone a disposición del solicitante informe parcial de los resultados obtenidos en el 2010, por las representaciones en el tema de Gestión Programático Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPP), que se incluyen indicadores de las actividades de promoción económica internacional.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 39, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-48

Folio No. 0000500158810

Solicitante: JUAN CARLOS MÁRQUEZ RICO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/4166/10, de fecha 26 de noviembre de 2010, y la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL**, mediante oficio PEI4192, de fecha 29 de noviembre de 2010, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500158810, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. En virtud de que la Dirección General de Promoción Económica Internacional anexo a su respuesta por vía electrónica el anexo del informe parcial de resultados de 2010, del Sistema de Gestión Programático Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPP), póngase a disposición del solicitante, previo pago de los derechos correspondientes:

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

